



**OFICIO GG-509-2021**

Bárcena, Villa Nueva, 22 de noviembre de 2021

**Doctor**  
**Edwin Humberto Salazar Jerez**  
Contralor General de Cuentas  
Presente



Estimado Doctor Salazar:

Con base en el artículo 41 del Decreto 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y artículo 44 del Acuerdo Gubernativo 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto", se traslada el expediente en el cual fue aprobada la modificación presupuestaria número 04-2021, por la cantidad de cuarenta y tres mil quetzales exactos (Q.43,000.00), para su conocimiento.

Con la aplicación de esta modificación, por sus características de igualdad entre los débitos y créditos, tanto en los renglones como en las fuentes de financiamiento, no se afecta el techo presupuestario vigente para el año 2021, tampoco afecta la programación de metas físicas institucionales.

Se adjunta comprobante de modificación presupuestaria 04-2021 operado en el SICOIN WEB, así como la documentación de soporte correspondiente. Se adjuntan 21 folios incluyendo el presente.

Sin otro particular, me despido.

Atentamente,

**Ing. Juan Antonio Calderón Rosales**  
**Gerente General**

C.c. Archivo

**OFICIO GG-510-2021**

Bárcena, Villa Nueva, 22 de noviembre de 2021

**Licenciado**

**Allan Estuardo Rodríguez Reyes**

Presidente del Congreso de la República de Guatemala  
Su Despacho

Estimado Licenciado Rodríguez:

Con base en el artículo 41 del Decreto 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y artículo 44 del Acuerdo Gubernativo 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto", se traslada el expediente en el cual fue aprobada la modificación presupuestaria número 04-2021, por la cantidad de cuarenta y tres mil quetzales exactos (Q.43,000.00), para su conocimiento.

Con la aplicación de esta modificación, por sus características de igualdad entre los débitos y créditos, tanto en los renglones como en las fuentes de financiamiento, no se afecta el techo presupuestario vigente para el año 2021, tampoco afecta la programación de metas físicas institucionales.

Se adjunta comprobante de modificación presupuestaria 04-2021 operado en el SICOIN WEB, así como la documentación de soporte correspondiente. Se adjuntan 21 folios incluyendo el presente.

Sin otro particular, me despido.

Atentamente,


**Ing. Juan Antonio Calderón Rosales**  
**Gerente General**

C.c. Archivo

**OFICIO GG-511-2021**

Bárcena, Villa Nueva, 22 de noviembre de 2021

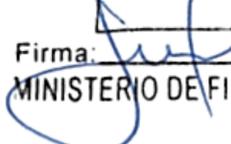
**Licenciado**

**José Hugo Valle Alegría**

Director Técnico del Presupuesto  
Ministerio de Finanzas Públicas -MFP-  
Su Despacho

DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO  
**RECIBIDO**

**22 NOV 2021**

Firma:  Hora: 14:55  
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Estimado Licenciado Valle:

Con base en el artículo 41 del Decreto 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y artículo 44 del Acuerdo Gubernativo 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto", se traslada el expediente en el cual fue aprobada la modificación presupuestaria número 04-2021, por la cantidad de cuarenta y tres mil quetzales exactos (Q.43,000.00), para su conocimiento.

Con la aplicación de esta modificación, por sus características de igualdad entre los débitos y créditos, tanto en los renglones como en las fuentes de financiamiento, no se afecta el techo presupuestario vigente para el año 2021, tampoco afecta la programación de metas físicas institucionales.

Se adjunta comprobante de modificación presupuestaria 04-2021 operado en el SICOIN WEB, así como la documentación de soporte correspondiente. Se adjuntan 21 folios incluyendo el presente.

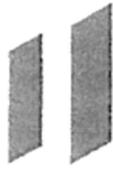
Sin otro particular, me despido.

Atentamente,


**Ing. Juan Antonio Calderón Rosales**  
Gerente General

C.c. Archivo



**RESOLUCIÓN JD-11-2021**

**09 de noviembre de 2021**

**LA JUNTA DIRECTIVA**

**CONSIDERANDO**

Que según Acuerdo Gubernativo No. 217-2020 de fecha catorce de diciembre del año dos mil veinte, se aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos del INDECA para el Ejercicio Fiscal 2,021, y que en dicho presupuesto los saldos autorizados de algunos renglones presupuestarios se consideran insuficientes para finalizar el presente ejercicio fiscal, para la financiar el requerimiento de la sección de Recursos Humanos para el pago de la hora extraordinaria, según oficio RRHH-DA-122-2021, de fecha 26 de octubre del presente año, para atender actividades que por su naturaleza es necesario realizar fuera de la jornada ordinaria por considerarlas urgentes e indispensables para el cumplimiento de las funciones del INDECA y para atender requerimientos institucionales por las características del servicio que realiza la institución -----

**CONSIDERANDO**

Que es necesario realizar una modificación presupuestaria por la cantidad de cuarenta y tres mil quetzales exactos (Q.43,000.00), para cubrir las necesidades presupuestarias en los renglones de gasto 041 "Servicios extraordinarios de personal permanente", 169 "Mantenimiento y reparación de otras maquinarias y equipos" y renglón 243 "Productos de papel o cartón". -----

**CONSIDERANDO**

Que según Dictamen Financiero 04-2021 de fecha 26 de octubre de 2021, existe la disponibilidad presupuestaria en el renglón de gasto 188 "Servicios de ingeniería, arquitectura y supervisión de obras" de la Fuente 32 "Disminución de caja y bancos de ingresos propios", donde se consideran que las modificaciones en los montos de los renglones presupuestarios no afectan el techo del presupuesto vigente del INDECA, debido a que los renglones de gasto son de un mismo programa y los créditos y débitos suman igual y no se afectan las metas institucionales.-----

**CONSIDERANDO**

Que el Dictamen de Asesoría Jurídica AJ-022A-2021/KEAL/cfcr de fecha 26 de octubre del presente año dictamina que el expediente que contiene la Modificación Presupuestaria 04-2021, cumple con la normativa legal vigente, en materia de presupuesto, contiene las justificaciones del caso, así como identifica claramente las fuentes de su financiamiento. -----

**POR TANTO**

Con fundamento en lo considerado y con base en los numerales 4 y 17 del artículo 13 del Decreto 101-70 del Congreso de la Republica "Ley Orgánica del INDECA", artículo No. 41 de la "Ley Orgánica del Presupuesto" Decreto No. 101-97; artículo 44 de su Reglamento, Acuerdo Gubernativo No. 540-2013 y punto sexto del Acta de Junta Directiva No. JD-07-2021. -----

**RESUELVE**

- I. Aprobar la modificación presupuestaria solicitada por la Gerencia General del INDECA por la cantidad de cuarenta y tres mil, quetzales exactos, (Q.43,000.00) como se muestra a continuación: -----

**MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 04-2021**

REN	FF	PRO	DESCRIPCIÓN	DEBITOS Q.	CREDITOS Q.
188	32	11	Servicios de ingeniería, arquitectura y supervisión de obras	43,000.00	
41	32	11	Servicios extraordinarios de personal permanente		30,000.00
169	32	11	Mantenimiento y reparación de otras maquinaria y equipos		5,000.00
243	32	11	Productos de papel o cartón		8,000.00
				<b>Q.43,000.00</b>	<b>Q. 43,000.00</b>

- II. Autorizar a la Gerencia General, la gestión del registro y aprobación, de la presente modificación presupuestaria en el Sistema de Contabilidad Integrada para entidades descentralizadas -SICOINDES- y en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, e informar de lo actuado a las instancias correspondientes, quedando bajo la responsabilidad de la Administración del INDECA la ejecución del presupuesto, observando para el efecto las normas emitidas por los entes rectores en materia presupuestaria.-----

III. **VIGENCIA:** La presente Resolución cobra vigencia partir del día de hoy 09 de noviembre del año 2021. -----

IV. **COMUNÍQUESE:**



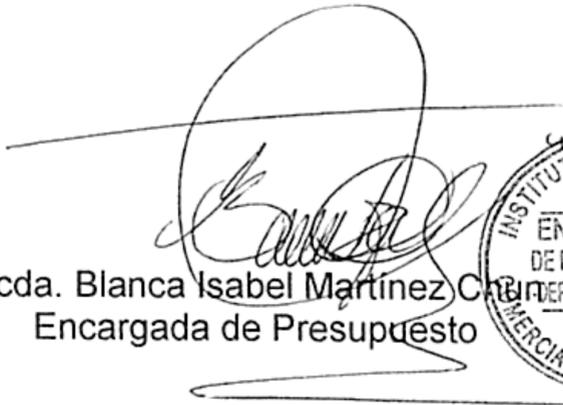
### Justificaciones Modificación Presupuestaria No. 04-2021

Según Acuerdo Gubernativo No. 217-2020, fue aprobado el presupuesto de ingresos y egresos para el ejercicio fiscal 2021 del Instituto Nacional de Comercialización Agrícola - INDECA- por la suma de Q.17,500,000.00, el saldo disponible a la presente fecha de algunos renglones presupuestarios son insuficientes para habilitar y financiar las horas extras del personal, el cual está establecido en el renglón 041 "Servicios extraordinarios de personal permanente", renglón 169 "Mantenimiento y reparación de otras maquinarias y equipos" y el Renglón 243 "Productos de papel o cartón", por lo que es necesario habilitar y financiar el mismo a través de una modificación presupuestaria, tomando en consideración las justificaciones siguientes.

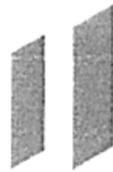
Renglón 041 "servicios extraordinarios de personal permanente": el monto aproximado de este rubro se utilizara para el pago del trabajo extraordinario que realice el personal de la institución que tiene derecho a este beneficio, que se ejecute fuera de su jornada ordinaria de trabajo, que por su naturaleza deba ejecutarse en una sola acción (despachos, recepción de alimentos y operaciones administrativas de carácter urgente), de conformidad con el reglamento de pago de horario extraordinario para el personal del INDECA.

Renglón 169 "Mantenimiento y reparación de otras maquinarias y equipos"; el monto de este rubro se utilizará para complementar los gastos de mantenimiento de montacargas y de la báscula ubicado en la bodega de Tactic, Alta Verapaz, así como el mantenimiento que se debe realizar a los equipos de aire acondicionado ubicados en las oficinas centrales de la institución.

Renglón 243 "Productos de papel o cartón"; el monto de este rubro se utilizará para complementar los gastos por compra de papel higiénico, servilletas, folder manila, masking tape, para ser utilizado en las oficinas centrales de la institución y bodegas.

  
Licda. Blanca Isabel Martínez Chán  
Encargada de Presupuesto





**Dictamen Financiero 04-2021  
Modificación Presupuestaria 04-2021  
26 de octubre del año 2021**

**Antecedentes:**

Según Acuerdo Gubernativo No. 217-2020, fue aprobado el presupuesto de ingresos y egresos para el ejercicio fiscal 2021 del Instituto Nacional de Comercialización Agrícola - INDECA- por la suma de Q.17, 500,000.00.

Ante la necesidad de retribuir el trabajo que se realiza fuera de la jornada ordinaria laboral de los colaboradores que realizan actividades que por su naturaleza es necesario realizar fuera de la jornada ordinaria por considerarlas urgentes e indispensables para el cumplimiento de las funciones del INDECA y para atender requerimientos institucionales de emergencia por las características de servicio que realiza la institución, por lo que se realizó un análisis y se evaluaron los diferentes renglones presupuestarios con los saldos vigentes para establecer si cubren las necesidades básicas programadas en el presente ejercicio fiscal. Por lo que existe la necesidad de habilitar y financiar los renglones de gasto: 041 "Servicios extraordinarios de personal permanente", renglón 169 "Mantenimiento y reparación de otras maquinarias y equipos" y renglón 243 "Productos de papel y cartón". El monto solicitado de los renglones está proyectado según propuesta de la sección de Recursos Humanos y de la Dirección Administrativa.

**Análisis:**

Para cubrir las necesidades de los renglones antes mencionados, se determinó que existe la disponibilidad presupuestaria en el renglón de gasto: 188 "Servicios de ingeniería, arquitectura y supervisión de obras" de la Fuente 32 "Disminución de caja y bancos de ingresos propios, dado que este renglón cuenta con la disponibilidad suficiente para finalizar el periodo.

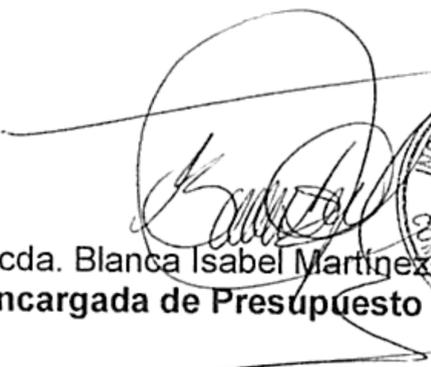
Por las causas expuestas anteriormente, se propone una modificación presupuestaria por la cantidad de: cuarenta y tres mil quetzales exactos, (Q.43,000.00). De acuerdo a la estructura siguiente:

REN	FF	PRO	DESCRIPCIÓN	DEBITOS Q.	CREDITOS Q.
188	32	11	Servicios de ingeniería, arquitectura y supervisión de obras	43,000.00	
041	32	11	Servicios extraordinarios de personal permanente		30,000.00
169	32	11	Mantenimiento y reparación de otras maquinaria y equipos		5,000.00
243	32	11	Productos de papel o cartón		8,000.00
				<b>Q.43,000.00</b>	<b>Q. 43,000.00</b>

**Dictamen:**

Expuesta y analizada la información anterior, se concluye que, la modificación (créditos y débitos) en el monto de los renglones presupuestarios, no afectan el techo del presupuesto vigente del INDECA, debido a que los renglones de gasto son de un mismo programa y los créditos y débitos suman igual. Así mismo, la modificación propuesta no alteran las metas institucionales porque los renglones de gasto no tienen incidencia en la ejecución de las metas programadas.

Por lo anteriormente expuesto, la modificación presupuestaria 04-2021, es viable y cumple con los requisitos de ley, los cuales se encuentran normados en la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto 101-97, capítulo III del régimen presupuestario de las Entidades Descentralizadas y Autónomas, artículo No. 41, y el Acuerdo Gubernativo No. 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, capítulo VIII, artículo 44, presupuesto de las Entidades Descentralizadas y Autónomas, por lo cual no tenemos ningún inconveniente en recomendar su aprobación por parte de la Honorable Junta Directiva del INDECA.

  
Licda. Blanca Isabel Martínez Chun  
Encargada de Presupuesto



  
Vo.Bo. MA Carlos Antonio Ramírez Peralta  
Director Financiero



**--SESORIA JURIDICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIALIZACION AGRICOLA – INDECA-**, Bárcena, Villa Nueva, veintiséis de octubre de dos mil veintiuno.

**ASUNTO:** El Ingeniero Juan Antonio Calderón Rosales, Gerente General de INDECA, solicita se emita dictamen jurídico sobre expediente que contiene la Modificación Presupuestaria 04-2021.

**DICTAMEN AJ-022A-2021/KEAL/kfcr.**

Respetuosamente vuelva el presente expediente a conocimiento del Ingeniero Juan Antonio Calderón Rosales, Gerente General y Representante Legal del INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIALIZACIÓN AGRÍCOLA –INDECA-, permitiéndome **INFORMAR** y **DICTAMINAR** de la manera siguiente:

**INFORMACION:**

- I) El Gerente General del Instituto Nacional de Comercialización Agrícola -INDECA-, por medio del Oficio GG-474-2021, de fecha veintiséis de octubre del año dos mil veintiuno, solicita se emita Opinión Jurídica sobre expediente que contiene la Modificación Presupuestaria 04-2021, para el efecto adjunta las justificaciones de la modificación presupuestaria 04-2021, Dictamen Financiero 04-2021 y el Proyecto de Resolución de aprobación de la modificación presupuestaria 04-2021, de la Junta Directiva del INDECA.
- II) La Encargada de Presupuesto de la Dirección Financiera, expone las justificaciones para la solicitud de la respectiva modificación presupuestaria, concluyendo que el saldo disponible a la fecha de algunos renglones presupuestarios son insuficientes para habilitar y financiar lo siguiente: Renglón 041 "Servicios Extraordinarios de personal permanente", renglón 169 "Mantenimiento y reparación de otras maquinarias y equipos" y el renglón 243 "Productos de Papel o Cartón" por lo que es necesario habilitar y financiar los mismos; en virtud de lo anterior recomienda aprobar la modificación presupuestaria 04-2021 y readecuar los renglones presupuestarios mencionados, tomando para el efecto las consideraciones y justificaciones expuestas.

- III) En Dictamen Financiero 04-2021, Modificación Presupuestaria 04-2021, la Dirección Financiera, determina que, para cubrir las necesidades de la modificación presupuestaria en los renglones presupuestarios mencionados, se utilice la disponibilidad presupuestaria con la que cuentan en el renglón: 188 "Servicios de Ingeniería, arquitectura y supervisión de obras", de la Fuente 32 "Disminución de Caja y Bancos de Ingresos Propios". Dado que este renglón cuenta con la disponibilidad suficiente para finalizar el periodo. En virtud que la readecuación de estos no afecta el techo presupuestario vigente para el presente ejercicio fiscal y no altera las metas institucionales y que dicha modificación es viable y cumple con los requisitos de ley.

#### **LEGISLACIÓN APLICABLE.**

**Ley Orgánica del Presupuesto (Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala).**

#### **CAPITULO III**

#### **Régimen Presupuestario de las Entidades Descentralizadas y Autónomas**

**Artículo 41. Modificaciones y transferencias presupuestarias.** Las modificaciones y transferencias de los presupuestos de las entidades descentralizadas se realizarán de la siguiente manera:

- a) ...
- b) Por medio de resolución o acuerdo, emitido por la máxima autoridad institucional, cuando las modificaciones y transferencias ocurran dentro de un mismo organismo, dependencia o entidad descentralizada.
- c) ...

**Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto (Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 del Ministerio de Finanzas Públicas)**

**Artículo 41. Modificaciones y Transferencias Presupuestarias.**

...Todas las modificaciones presupuestarias deberán estar debidamente justificadas y cumplirán con las normas, procedimientos y manuales vigentes del Ministerio de Finanzas Públicas.

Las entidades autónomas establecerán sus propios sistemas de modificaciones y transferencias presupuestarias.

## OTRA LEGISLACIÓN APLICABLE

**Ley Orgánica del Instituto Nacional de Comercialización Agrícola -INDECA-, Decreto Número 101-70 del Congreso de la República de Guatemala.**

- I. **Artículo 1o.- Creación-** Con carácter de entidad estatal descentralizada y autónoma, personalidad jurídica, patrimonio propio y plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, se crea el Instituto Nacional de Comercialización Agrícola...”
- II. **Artículo 7o.- Órganos Superiores.** Los órganos superiores del INDECA son:
  1. La Junta Directiva
  2. La Gerencia General
- III. **Artículo 13. Atribuciones.** La Junta Directiva es la autoridad máxima del INDECA, en consecuencia, le corresponde la planificación dirección y coordinación de sus actividades....
- IV. **Artículo 20. Atribuciones.** El gerente general, además de las consignadas en esta ley, tiene las atribuciones siguientes:
  7. Someter a la consideración de la Junta Directiva:
    - a. Los proyectos de presupuesto anual de ingresos y gastos de la Institución, así como de las modificaciones que sea necesario hacer durante el ejercicio financiero correspondiente.

## ANÁLISIS JURÍDICO:

En el presente asunto, ha sido presentada la solicitud del Gerente General y Representante Legal del Instituto Nacional de Comercialización Agrícola –INDECA-, relativa a emitir opinión jurídica sobre el expediente de Modificación Presupuestaria 04-2021. Esta Asesoría Jurídica en concordancia con lo dictaminado por la Dirección Financiera del INDECA y la ley vigente aplicable, recomienda a la Honorable Junta Directiva de la institución, autorizar la Modificación Presupuestaria 04-2021, por un monto de cuarenta y tres mil quetzales exactos (Q. 43,000.00), para reforzar y readecuar los renglones presupuestarios que no cuentan con recursos suficientes, como lo recomienda y justifica la Encargada de Presupuesto y que dicha transferencia se efectúe de los renglones que sí cuentan con recursos presupuestarios suficientes como lo dictamina la Dirección Financiera en su Dictamen Financiero 04-2021, Modificación Presupuestaria 04-2021, ya que la readecuación de los mismos no afecta el techo presupuestario vigente ni las metas institucionales para el presente ejercicio fiscal.

## DICTAMEN

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, y lo que para el efecto preceptúa el artículo 3 de la Ley de lo Contencioso Administrativo, Decreto Número 119-96 del Congreso de la República de Guatemala, esta Asesoría Jurídica se permite dictaminar de la siguiente manera:

- I. Que el expediente que contiene la Modificación Presupuestaria 04-2021, cumple con la normativa legal vigente, en materia de presupuesto, contiene las justificaciones del caso, así como identifica claramente las fuentes de su financiamiento.
- II. Que la autorización para la realización de la Modificación Presupuestaria 04-2021 deberá constar en Resolución de la Honorable Junta Directiva de este instituto, para el efecto se recomienda utilizar el proyecto de resolución propuesto por la Gerencia General del INDECA.

Respetuosamente:

  
Licda. Kehily Elvira Arriola  
Asesor Jurídico  
INDECA



LA INFRASCRITA SECRETARIA DE GERENCIA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE  
COMERCIALIZACIÓN AGRÍCOLA - INDECA -

**\*\* CERTIFICA \*\***

HABER TENIDO A LA VISTA LAS HOJAS MÓVILES DEL ACTA DE JUNTA DIRECTIVA CERO SIETE GUION DOS MIL VEINTIUNO (07-2021), DE FECHA NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (09/11/2021) DEL INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIALIZACIÓN AGRÍCOLA - INDECA- AUTORIZADAS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS, CON REGISTRO NÚMERO L DOS, CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS (L2 56,136) EN LA QUE A FOLIOS CERO CERO CERO OCHOCIENTOS ONCE (000811) , CERO CERO CERO OCHOCIENTOS DOCE (000812) Y CERO CERO CERO OCHOCIENTOS TRECE (000813) APARECE EL PUNTO SEXTO Y LA RESOLUCIÓN JD GUION ONCE GUION DOS MIL VEINTIUNO (JD-11-2021) QUE LITERALMENTE DICE:

**SEXTO: Modificación Presupuestaria 04-2021.** El Ingeniero Juan Antonio Calderón Rosales, Gerente General del INDECA, informa a la Junta Directiva que es necesario realizar una modificación presupuestaria por la cantidad de cuarenta y tres mil quetzales exactos, (Q.43,000.00), también indica que la Encargada de Presupuesto, el Director Financiero y el Director de Planificación, Seguimiento y Evaluación del INDECA, efectuaron el análisis de la modificación presupuestaria propuesta por el monto de : cuarenta y tres mil quetzales exactos, (Q.43,000.00), dictaminando con fecha 26 de octubre de 2021, que los débitos y créditos de los renglones considerados no afectan el techo del presupuesto vigente del INDECA, debido a que los renglones de gasto son de un mismo programa y los créditos y débitos suman igual. Asimismo no alteran las metas institucionales porque los renglones de gasto no tienen incidencia en la ejecución de las metas programadas, por lo cual consideran que la Modificación Presupuestaria 04-2021, es viable y cumple con los requisitos de Ley, por lo que no tienen ningún inconveniente en recomendar a la Junta Directiva su aprobación, asimismo el Dictamen Jurídico AJ-022A-2021 KEAL/kfcr de fecha 26 de octubre de 2021, indica que se cumple con la normativa legal vigente en materia de presupuesto, contiene las justificaciones del caso, así como identifica claramente la fuente de financiamiento. La Junta Directiva después de conocer las justificaciones correspondientes y los Dictámenes referidos, aprueba la modificación presupuestaria presentada por la Gerencia General del INDECA y emite la resolución número JD guion once guion dos mil veintiuno (JD-11-2021) contenida en la presente acta : -----

**RESOLUCIÓN JD-11-2021**  
**09 de noviembre de 2021**  
**LA JUNTA DIRECTIVA**

**CONSIDERANDO**

Que según Acuerdo Gubernativo No. 217-2020 de fecha catorce de diciembre del año dos mil veinte, se aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos del INDECA para el Ejercicio Fiscal 2,021, y que en dicho presupuesto los saldos autorizados de algunos renglones presupuestarios se consideran insuficientes para finalizar el presente ejercicio fiscal, para la financiar el requerimiento de la sección de Recursos Humanos para el pago de la hora extraordinaria, según oficio RRHH-DA-122-2021, de fecha 26 de octubre del presente año, para atender actividades que por su naturaleza es necesario realizar fuera de la jornada ordinaria por considerarlas urgentes e indispensables para el cumplimiento de las funciones del INDECA y para atender requerimientos institucionales por las características del servicio que realiza la institución -----

**CONSIDERANDO**

Que es necesario realizar una modificación presupuestaria por la cantidad de cuarenta y tres mil quetzales exactos (Q.43,000.00), para cubrir las necesidades presupuestarias en los renglones de gasto 041 "Servicios extraordinarios de personal permanente", 169 "Mantenimiento y reparación de otras maquinarias y equipos" y renglón 243 "Productos de papel o cartón". -----

**CONSIDERANDO**

Que según Dictamen Financiero 04-2021 de fecha 26 de octubre de 2021, existe la disponibilidad presupuestaria en el renglón de gasto 188 "Servicios de ingeniería, arquitectura y supervisión de obras" de la Fuente 32 "Disminución de caja y bancos de ingresos propios", donde se consideran que las modificaciones en los montos de los renglones presupuestarios no afectan el techo del presupuesto vigente del INDECA, debido a que los renglones de gasto son de un mismo programa y los créditos y débitos suman igual y no se afectan las metas institucionales.-----

**CONSIDERANDO**

Que el Dictamen de Asesoría Jurídica AJ-022A-2021/KEAL/cfcr de fecha 26 de octubre del presente año dictamina que el expediente que contiene la Modificación Presupuestaria 04-2021, cumple con la normativa legal vigente, en materia de presupuesto, contiene las justificaciones del caso, así como identifica claramente las fuentes de su financiamiento. -----

**POR TANTO**

Con fundamento en lo considerado y con base en los numerales 4 y 17 del artículo 13 del Decreto 101-70 del Congreso de la Republica "Ley Orgánica del INDECA", artículo No. 41 de la "Ley Orgánica del Presupuesto" Decreto No. 101-97; artículo 44 de su Reglamento, Acuerdo Gubernativo No. 540-2013 y punto sexto del Acta de Junta Directiva No. JD-07-2021. -----

**RESUELVE**

- I. Aprobar la modificación presupuestaria solicitada por la Gerencia General del INDECA por la cantidad de cuarenta y tres mil, quetzales exactos, (Q.43,000.00) como se muestra a continuación: -----

**MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 04-2021**

REN	FF	PRO	DESCRIPCIÓN	DEBITOS Q.	CREDITOS Q.
188	32	11	Servicios de ingeniería, arquitectura y supervisión de obras	43,000.00	
41	32	11	Servicios extraordinarios de personal permanente		30,000.00
169	32	11	Mantenimiento y reparación de otras maquinaria y equipos		5,000.00
243	32	11	Productos de papel o cartón		8,000.00
				<b>Q.43,000.00</b>	<b>Q. 43,000.00</b>

- II. Autorizar a la Gerencia General, la gestión del registro y aprobación, de la presente modificación presupuestaria en el Sistema de Contabilidad Integrada para entidades descentralizadas -SICOINDES- y en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, e informar de lo actuado a las instancias correspondientes, quedando bajo la

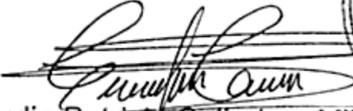
responsabilidad de la Administración del INDECA la ejecución del presupuesto, observando para el efecto las normas emitidas por los entes rectores en materia presupuestaria.-----

- III. **VIGENCIA:** La presente Resolución cobra vigencia partir del día de hoy 09 de noviembre del año 2021. -----

- IV. **COMUNÍQUESE:**

Y PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE SE EXTIENDE LA PRESENTE EN CUATRO HOJAS TAMAÑO OFICIO CON EL MEMBRETE DE LA INSTITUCIÓN, A VEINTIDOS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. -----

CERTIFICÓ:

  
Claudia Patricia Colindres Mijangos  
SECRETARIA DE GERENCIA



  
Vo. Bo. Ing. Agr. Juan Antonio Calderón Rosales  
GERENTE GENERAL



**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
21100078-000-00		INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIALIZACIÓN AGRICOLA (INDECA)			22 11 2,021		
					DIA MES AÑO		
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1 ACUERDO JUNTA DIRECTIVA		JD-11-2021		9 11 2,021			4
				DIA MES AÑO			

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA2	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
21100078-11-00-000-002-000-188-0115-32-0000-0000	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPE	-43,000.00	-43,000.00
<b>TOTAL ==&gt;</b>		-43,000.00	-43,000.00

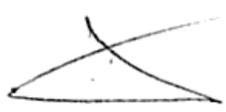
**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
21100078-11-00-000-002-000-041-0115-32-0000-0000	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DE PERSONAL PERM	30,000.00	30,000.00
21100078-11-00-000-002-000-169-0115-32-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRAS MAQU	5,000.00	5,000.00
21100078-11-00-000-002-000-243-0115-32-0000-0000	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	8,000.00	8,000.00
<b>TOTAL ==&gt;</b>		43,000.00	43,000.00

DESCRIPCION: MODIFICACION PRESUPUESTARIA 04-2021

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
22	11	2,021
DIA	MES	AÑO



**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION				
21100078-000-00	INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIALIZACIÓN AGRICOLA (INDECA)	22	11	2,021		
		DIA	MES	AÑO		
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO	
1	ACUERDO JUNTA DIRECTIVA	JD-11-2021	9	11	2,021	4
			DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA2	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<u>32</u> DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE INGRESOS PROPIOS	-43,000.00		43,000.00	
0000 SIN ORGANISMO	-43,000.00		43,000.00	
0000		-43,000.00		43,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>-43,000.00</b>		<b>43,000.00</b>

**RESUMEN POR TIPO DE GASTO**

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		-43,000.00	43,000.00
	ADMINISTRACIÓN	-43,000.00	43,000.00
<b>TOTAL:</b>		<b>-43,000.00</b>	<b>43,000.00</b>

DESCRIPCION: MODIFICACION PRESUPUESTARIA 04-2021

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
22	11	2,021
DIA	MES	AÑO



**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
21100078-000-00		INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIALIZACIÓN AGRICOLA (INDECA)			22 11 2,021		
					DIA MES AÑO		
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1 ACUERDO JUNTA DIRECTIVA		JD-11-2021		9 11 2,021			4
				DIA MES AÑO			

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA2	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**RESUMEN POR FINALIDAD**

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
50000	ASUNTOS ECONÓMICOS		-43,000.00	43,000.00
	50700	Otras Actividades Económicas y Financieras	-43,000.00	43,000.00
		50701 Comercio, distribución, almacenamiento y depósito	-43,000.00	43,000.00
<b>TOTAL:</b>			-43,000.00	43,000.00

**RESUMEN POR PROGRAMA**

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
11 - MANEJO DE ALIMENTOS	-43,000.00	43,000.00
<b>TOTAL:</b>	-43,000.00	43,000.00

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			
<b>TOTAL ==&gt;</b>				

DESCRIPCION: MODIFICACION PRESUPUESTARIA 04-2021

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
22	11	2,021
DIA	MES	AÑO



20

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
21100078-000-00	INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIALIZACIÓN AGRICOLA (INDECA)	22	11	2,021
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO JUNTA DIRECTIVA	JD-11-2021	9	11
		2,021		
		DIA	MES	AÑO
				No. DOCUMENTO
				4

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA2	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRV-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
---	--------------------------------	-------------	------------------	----------------

TOTAL ==>

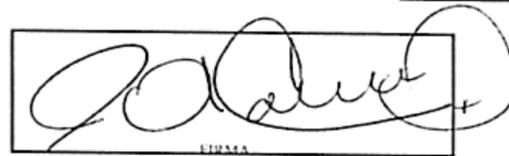
**RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
<b>TOTAL</b>				

DESCRIPCION: MODIFICACION PRESUPUESTARIA 04-2021

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION  
**APROBADO**

*[Signature]*  


*[Signature]*  


FECHA DE APROBACION		
22	11	2,021
DIA	MES	AÑO